

ASUNTO: Se notifica el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, tercera entrega, en dispositivo de almacenamiento electrónico.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

MTRA. YADIRA IXCHEL GEORGE HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Derivado de lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la tercera entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico, el Informe Individual de Auditoría, que se indica a continuación:

Número de Auditoría
200

Nombre de la Auditoría
Subsidios del Programa Educación para Adultos

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en este acto, las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, quedan formalmente notificadas, por lo que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

El oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la Auditoría Superior de la Federación o por correo certificado, debe especificar en el asunto, el número de auditoría y las acciones o recomendaciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe identificarse con la clave de la acción, encontrarse debidamente certificada y, de ser posible, adjuntarse en archivos electrónicos. Ello, permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



INSTITUTO NACIONAL
PARA LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS



08 MAR. 2024



No se omite señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
Auditor Superior de la Federación

Enc



Ente Público Auditado: 11MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Sector o Ramo: 11

Auditoría: 22-1-11MDA-19-0200 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Título: Subsidios del Programa Educación para Adultos

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.4	2022-1-11MDA-19-0200-01-001 Recomendación Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que las cuentas bancarias de los gobiernos estatales y de los Institutos Estatales de Educación para Adultos cuenten con su registro ante la Tesorería de la Federación; que las cuentas bancarias de las Unidades de Operación e Institutos sean únicas y específicas para la administración de los recursos del Programa E064 "Educación para Adultos"; asimismo, que se garantice la emisión de los CFDI por la recepción de recursos provenientes del Programa E064 conforme a los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y del Anexo Técnico 3 del Convenio Específico de Colaboración de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, a fin de asegurar la transparencia y rendición de cuentas en la administración y la trazabilidad en el uso de los recursos públicos federales. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Resultado Núm.5	2022-1-11MDA-19-0200-01-002 Recomendación Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que los rendimientos generados en las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos del Programa E064 "Educación para Adultos", operadas por los gobiernos estatales, los Institutos Estatales de Educación para los Adultos y las Unidades de Operación, se reintegren a la Tesorería de la Federación en su totalidad y en los plazos establecidos en la normativa, a fin de asegurar la transparencia y rendición de cuentas en la administración y la trazabilidad en el uso de los recursos públicos federales. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**Subsidios del Programa Educación para Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-11MDA-19-0200-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 200

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por subsidios del Programa Educación para Adultos, para verificar que los procesos de ministración, administración y comprobación de subsidios federales, a los gobiernos estatales, institutos estatales de educación para adultos, unidades de operación, patronatos y figuras solidarias, así como su registro presupuestal y contable se ajustaron a la normativa.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	464,502.3
Muestra Auditada	464,502.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra se integraron por los recursos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" al 31 de diciembre de 2022, del Programa E064 "Educación para Adultos", ejercidos en las partidas presupuestales 43801, 44105 y 44106 por 464,502.3 miles de pesos, reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2022, en el Tomo VII Sector Paraestatal, apartado de información presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática" y del "Estado Analítico de Ingresos", correspondiente al Ramo 11 Educación Pública.

Antecedentes

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública (Ramo 11) y tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos y de quienes

no se incorporaron o abandonaron el sistema de educación regular. Lo anterior se realiza mediante la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, con apoyo en la participación y la solidaridad social.

El Programa E064 "Educación para Adultos" tiene como objetivo promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para niños y jóvenes de 10 a 14 años y personas de 15 años o más con la prestación voluntaria de los servicios por parte de las "Personas Solidarias" (PS) (antes "figuras solidarias"), en las tareas de alfabetización, educación primaria, educación secundaria, la formación para el trabajo, la acreditación y certificación, bajo un esquema de participación y solidaridad social.

Resultados

1. CONTROL INTERNO RELACIONADO CON EL OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Una vez analizada la documentación mediante procedimientos de auditoría y con la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de ministración, administración y comprobación de subsidios, se evaluaron los mecanismos de control implementados, a fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los subsidios del programa sujeto de revisión, así como para determinar su alcance, naturaleza y muestra.

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno del Programa E064 "Educación para Adultos", se identificaron y analizaron el marco normativo, el ciclo operativo, las áreas y los responsables de la operación, los riesgos asociados, las acciones de control y sus sistemas informáticos, de lo que se determinó lo siguiente:

- 1. Estructura orgánica y plantilla autorizada del INEA.** Vigente en 2022, fue autorizada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) con el oficio conjunto SRCI/UPRH/0382/2022 y SRCI/UPRH/DGOR/0896/2022, del 14 de junio de 2022.
- 2. Marco normativo general (Estatuto Orgánico y Manual General de Organización).** Se constató que para el ejercicio 2022, las atribuciones y funciones de las áreas que conforman al INEA se establecieron en su Estatuto Orgánico publicado el 18 de octubre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), así como en el Manual General de Organización publicado el 31 de marzo de 2021 en el DOF, las cuales se encuentran alineadas con la estructura orgánica vigente y aprobada para el ejercicio 2022.
- 3. Normativa del proceso.** Para regular las actividades relacionadas con el control, seguimiento y verificación del uso y destino de los recursos otorgados a las **Personas Solidarias (PS)** del Programa E064 en el ejercicio 2022, el INEA contó con una normativa

interna aprobada y vigente, publicada en el DOF y en su normateca institucional, como se muestra a continuación:

NORMATIVA

Documento	Autorizado	Fecha de publicación	Medio de publicación
DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981.	Presidencia de la República 17/08/2012	23/08/2012	DOF
Estatuto Orgánico	Junta de Gobierno del INEA, celebrada el día 19 de julio de 2019	18/10/2019	DOF y normateca
Manual General de Organización	Junta de Gobierno del INEA, celebrada el 30 de noviembre de 2020.	31/03/2021	DOF y normateca
ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022 (ROP 2022)	Secretaría de Educación Pública	29/12/2021	DOF

FUENTE: El Diario Oficial de la Federación (DOF) y <https://www.gob.mx/inea/documentos/normateca-interna-95246>.

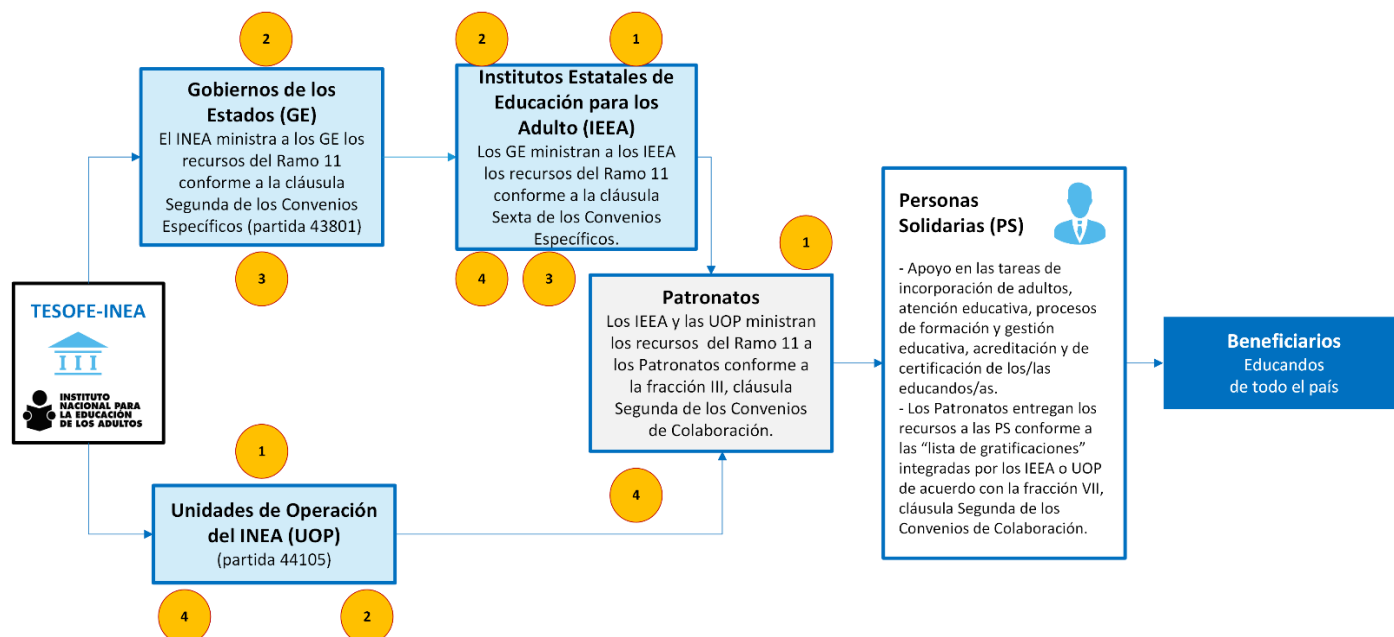
3.1 Programa E064 "Educación para Adultos". En el análisis de las ROP 2022, se observó que para las PS no se definieron las competencias y el perfil que deben cumplir en sus diferentes roles, en incumplimiento del artículo 21, párrafo 32, del Estatuto Orgánico del INEA (como se refiere en el Resultado 6 del presente informe).

Al respecto, mediante una nota informativa sin fecha, el INEA indicó que los requisitos y el perfil de las PS se establecieron en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el DOF del 23 de diciembre de 2022 y, con su análisis, se constató que se establecieron los requisitos y el perfil, por lo que esta observación se atiende.

4. Ciclo operativo (flujo del proceso)

El ciclo operativo del Programa E064 comprende desde los recursos ministrados por la TESOFÉ con cargo al presupuesto del INEA, hasta la entrega de los recursos a las PS para la atención educativa de los educandos, como se muestra a continuación:

CICLO OPERATIVO DEL PROGRAMA E064



FUENTE: Elaboración propia conforme a lo establecido en el ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, se identificaron las **deficiencias** siguientes:

- 1 Sin proporcionar la totalidad de los documentos establecidos en las ROP 2022 de 330 PS; tampoco se acreditó la ejecución de las tareas de apoyo por 42.0 miles de pesos de 6 PS (**Resultado 6**).
- 2 Sin acreditar el registro ante la TESOFE de las cuentas bancarias en las que los IEEA y GE administraron los recursos del Programa E064, antes de la radicación del recurso, ni que las correspondientes a las UOP y a las de los IEEA sean únicas y específicas para la operación de los subsidios de dicho Programa (**Resultado 4**).
- 3 Sin acreditar la emisión de CFDI por 1,128.1 miles de pesos, correspondientes al IEEA de Quintana Roo (**Resultado 4**).
- 4 Sin acreditar el reintegro a la TESOFE de los rendimientos generados por 43.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, en las cuentas bancarias utilizadas para la operación de los recursos provenientes del Programa (**Resultado 5**).

5. Mapa, Matriz de Administración de Riesgo Institucional y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2022

Respecto del Programa E064, se identificó el riesgo seis "Actos de corrupción en los procesos de atención, inscripción, acreditación y certificación educativas presentados sin poder prevenirlos", con tres acciones de control, como se muestra a continuación:

RIESGOS PTAR 2022 Y SUS ACCIONES DE CONTROL		
RIESGO	ACCIÓN DE CONTROL	% AVANCE
6. Actos de corrupción en los procesos de atención, inscripción, acreditación y certificación educativas presentados sin poder prevenirlos.	6.1.1 Reporte de los factores críticos de calidad registrados en el SICIAC por las Unidades de Calidad, para identificar riesgos de corrupción en la operación del proceso de inscripción.	100.0
	6.2.1 Reporte de patrones de no aleatoriedad en la operación del proceso de acreditación, que resulten de la revisión de los resultados registrados en SASA.	100.0
	6.3.1 Reporte del seguimiento a la emisión y entrega de certificados.	100.0
	6.3.2 Reporte de la verificación digital al proceso de certificación a los institutos Estatales y Unidades de Operación.	100.0

FUENTE: El mapa, la Matriz de Administración de Riesgo Institucional y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2022.

6. Sistemas informáticos de apoyo al proceso

Para el control y seguimiento de los subsidios, el INEA contó con:

- **El Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).** El sistema de control escolar de misión crítica de los IEEA y de las UOP del INEA, en su versión en línea controla los registros de incorporación, atención, acreditación y certificación de los jóvenes y adultos que son atendidos; asimismo, genera la productividad de personas solidarias, responsables de la atención educativa al ciudadano.
- **El Sistema Bitácora de Plazas Comunitarias (SIBIPLAC).** Es un Sistema de registro nacional y control electrónico de las actividades realizadas por personal institucional, PS, persona beneficiaria y población abierta, en las plazas comunitarias. Cabe señalar que la fuente para generar el apoyo económico es la información que se registra en esta base de datos.
- **El Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).** Se utilizan para los pagos que se realizan por la ministración de recursos a las UOP y los IEEA.

2. PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL INEA

Con el análisis del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" y del "Estado Analítico de Ingresos" de la Cuenta Pública 2022, se constató que coinciden con las cifras reportadas en la base de datos "3.- Situación Presupuestal 2022_Act", donde el INEA reportó un presupuesto ejercido en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 464,502.3 miles de pesos, en las partidas 43801, 44105 y 44106, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Ejercido	%
43801	Subsidios a entidades federativas y municipios	282,557.4	60.8
44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	181,695.9	39.1
44106	Compensaciones por servicios de carácter social	249.0	0.1
Total		464,502.3	100.0

FUENTE: La base de datos "3.- Situación Presupuestal 2022_Act".

3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA E064 "EDUCACIÓN PARA ADULTOS"

En el análisis de las ROP 2022, se identificó que, para la entrega de subsidios del Programa E064 "Educación para Adultos", se establecieron las bases y el suministro de recursos financieros para su operación, para lo cual se formalizaron los convenios que se presentan a continuación:

- Los Convenios Específicos de Colaboración (Anexo 3 de las ROP 2022) que se celebran entre el INEA, los gobiernos estatales (GE) e Institutos Estatales de Educación para los Adultos (IEEA).
- Los Convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos (Anexo 2 de las ROP 2022), celebrados entre los IEEA/ Unidades de Operación del INEA (UOP) y patronatos.

1. Convenios Específicos de Colaboración (INEA-GE-IEEA)

Hubo 26 entidades federativas que suscribieron los convenios de "Coordinación para la descentralización de los servicios educativos" y, en su análisis, se identificó lo siguiente:

- Con 23 Convenios Específicos de Colaboración celebrados el 10 de marzo de 2022, se constató su formalización, y que, antes de su firma, se contó con la opinión positiva del área jurídica y financiera del INEA, en cumplimiento de las ROP 2022.
- En 3 entidades federativas (Aguascalientes, Campeche y Nayarit) el INEA, mediante una nota informativa sin fecha, señaló que operaron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

1.1. Convenios Modificatorios a los Convenios Específicos de Colaboración

Respecto de los 23 IEEA que suscribieron Convenios Específicos de Colaboración, se proporcionaron 23 convenios modificatorios formalizados el 31 de diciembre de 2022, los

cuales se celebraron debido a los ajustes presupuestales que el INEA efectuó. Por lo anterior, se constató que los 23 convenios se formalizaron de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de las ROP 2022.

2. Convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa E064 "Educación para Adultos" (IEEA-patronatos)

Por los 23 IEEA, se proporcionaron Convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos (celebrados entre el 01 de enero y 02 de septiembre de 2022), en su análisis, se identificó lo siguiente:

- Hubo 12 convenios que se suscribieron conforme al Anexo 2 de las ROP 2022.
- En dos convenios (Quintana Roo y Yucatán) se establece que la Clave Única de Inscripción (CLUNI) en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil "se encuentra en proceso de aprobación" y "se encuentra en trámites de inscripción", respectivamente, los cuales, al cierre del ejercicio 2022, mantuvieron el mismo estatus. Lo anterior incumplió el numeral II.3 del apartado "DECLARACIONES", del Anexo 2 de las ROP 2022.
- En un convenio (Chihuahua) no se designó al Apoderado Legal del Patronato, en incumplimiento del numeral II.3 del apartado "DECLARACIONES", del Anexo 2 de las ROP 2022.
- Respecto de tres convenios (Oaxaca, Sonora y Tamaulipas), no se contempló la totalidad de los numerales de la cláusula tercera del Anexo 2 de las ROP 2022.
- Un convenio (Chiapas) señala que la CLUNI se encuentra en "trámite" (al cierre del ejercicio fiscal mantuvo el mismo estatus), adicionalmente, no se consideró la totalidad de los numerales de la cláusula tercera, cláusula décima séptima y el Anexo técnico del Anexo 2 de las ROP 2022.
- En un convenio (Hidalgo) no se incluyó la totalidad de los numerales de las cláusulas tercera, sexta, séptima, décima cuarta, décima quinta y décima séptima del Anexo 2 de las ROP 2022.
- En otro convenio (Jalisco) no se integró la totalidad de los numerales de la cláusula tercera, ni las cláusulas sexta, séptima, octava, décima, décima primera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima y el anexo técnico, en incumplimiento del Anexo 2 de las ROP 2022.
- Dos convenios (Durango y Zacatecas) no estuvieron alineados conforme a lo establecido en el Anexo 2 de las ROP 2022, toda vez que no se incorporó la totalidad de las cláusulas.

2.1. Convenios Modificatorios a los Convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos (IEEA-patronatos)

En cuanto a 23 IEEA que firmaron Convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos, se proporcionaron 13 convenios modificatorios formalizados entre el 9 y el 31 de diciembre de 2022, celebrados como consecuencia de los ajustes presupuestales realizados al INEA.

Respecto de los 10 IEEA restantes, se observó lo siguiente:

- Mediante una nota informativa y un memorándum del 9 de agosto de 2022, se indicó que en dos IEEA (Chiapas y Puebla) no se celebraron convenios modificatorios, toda vez que, en el caso de Chiapas, en su convenio de colaboración, no se establecieron montos en la asignación de recursos, por lo que la reprogramación o ajustes no impactaron al convenio y, para Puebla, se informó que, debido al fallecimiento del gobernador estatal, no fue posible celebrar el convenio modificadorio.
- En un IEEA (San Luis Potosí) se proporcionó un convenio de terminación para el convenio de colaboración del ejercicio fiscal 2022.
- En dos IEEA (Coahuila y Durango), sólo se proporcionaron los anexos técnicos de los convenios.
- No se proporcionó la documentación relacionada con la celebración de convenios modificatorios de cinco IEEA (Colima, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca y Sonora).

3. Convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos (UOP-patronatos)

Respecto de las seis UOP, se proporcionaron siete convenios que se celebraron con los patronatos entre el 11 de febrero y el 1 de julio de 2022, en los que se identificó lo siguiente:

- Cinco convenios (Michoacán, Nuevo León, Baja California y dos de México) se suscribieron de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 de las ROP 2022.
- Un convenio (Querétaro) no contempló la totalidad de los numerales de la cláusula tercera "Obligaciones de 'EL PATRONATO'", asimismo, se celebró con una vigencia "indefinida", en incumplimiento del Anexo 2 de las ROP 2022.
- Un convenio celebrado por el periodo de marzo-diciembre de 2022 (Ciudad de México) no consideró la totalidad de los numerales de las cláusulas tercera, séptima y décima del Anexo 2 de las ROP 2022; sin embargo, no se proporcionó el convenio que se efectuó para las actividades realizadas de enero a febrero de 2022.

3.1. Convenios Modificatorios a los Convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos (UOP-patronatos)

Respecto de las seis UOP que firmaron Convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa E064, se proporcionó un convenio modificadorio (Baja California) formalizado el 31 de diciembre de 2022, celebrado por los ajustes presupuestales realizados al INEA. En cuanto a las cinco UOP restantes, se identificó lo siguiente:

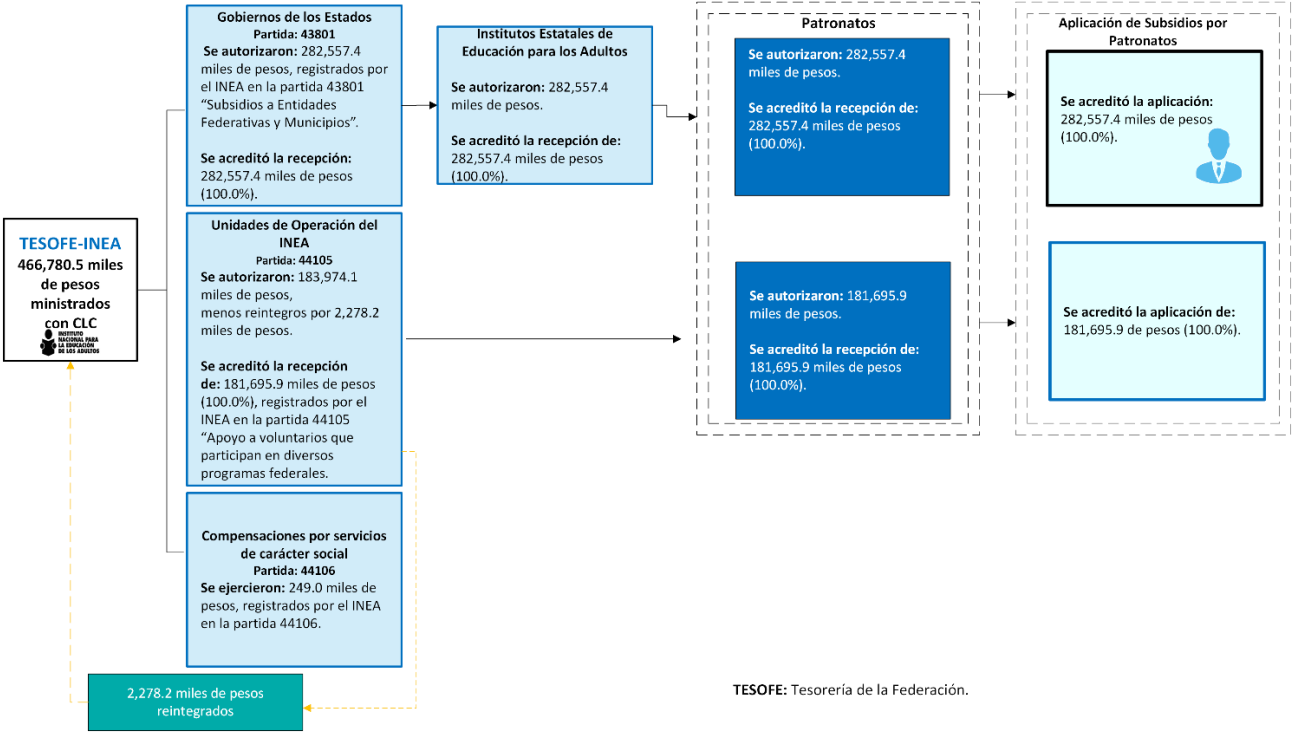
- Las UOP de Ciudad de México, Michoacán y Nuevo León, mediante las notas informativas del 09 y 23 de agosto de 2023, señalaron que no celebraron convenios modificatorios, toda vez que los ajustes en las metas y las reducciones presupuestales no afectaron la operación de sus actividades.
- La UOP del Estado de México, con una nota informativa del 23 de agosto de 2023, indicó que no celebró convenios modificatorios, "...sin embargo se realizaron las actividades de conciliación con el Patronato... al cierre del ejercicio...".
- La UOP Querétaro no proporcionó la documentación de celebración de los convenios modificatorios.

Por lo observado en los Convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos, mencionados en los numerales 2 y 3 de este resultado, la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación (DPAYE) del INEA, mediante un documento sin fecha proporcionado con el oficio UAF-SPyRF-385-2023 del 19 de septiembre de 2023, informó que en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA), para el ejercicio fiscal 2023 publicadas en el DOF del 23 de diciembre de 2022, se redefinió la estructura para la entrega de los apoyos económicos otorgados a las PS y se suprimió la participación de asociaciones civiles (patronatos), por lo que la entrega de los apoyos para el ejercicio fiscal 2023 se lleva a cabo de manera directa por parte de los IEEA/UOP a las PS, de acuerdo con lo establecido en el anexo 7 "Diagrama de Flujo", del numeral 4.1 "Proceso" de dichas reglas, lo que se constató con su análisis.

Por lo anterior, y toda vez que, para el ejercicio fiscal 2023, la figura de los patronatos ya no forma parte del Programa E064, no se emite la acción correspondiente.

4. MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA E064 "EDUCACIÓN PARA ADULTOS"

Para la ejecución del programa E064 en las ROP 2022 se estableció la ministración de recursos financieros a los gobiernos estatales (GE), Institutos Estatales para la Educación de los Adultos (IEEA), Unidades de Operación (UOP), patronatos y Personas Solidarias (PS), la cual se realizó con cargo al presupuesto del INEA, por un monto de 466,780.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el INEA.

1. Recursos autorizados y ministrados para la ejecución del Programa E064

a) **Autorización y Ministración (GE).** Mediante los Convenios Específicos de Colaboración (CEC), firmados entre los GE, INEA e IEEA, los Convenios de Colaboración (CC) firmados entre IEEA y patronatos, así como de los oficios de cierre presupuestal y modificatorios de los CEC y CC, se estableció un presupuesto modificado por 282,557.4 miles de pesos, importe del que se constató su ministración mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 282,557.4 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2022, como se muestra a continuación:

RECURSOS AUTORIZADOS Y MINISTRADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA E064			
(Miles de pesos)			
CEC	Modificatorios de los CEC	Presupuesto modificado (oficios de cierre)	Monto ministrado mediante las CLC
450,586.3	282,557.4	282,557.4	282,557.4

FUENTE: Los oficios de cierre presupuestal, Convenios Específicos de colaboración y sus modificatorios, correspondientes al ejercicio 2022, así como la base de datos denominada "4. Base de datos CLC_ Recursos Ministr. a los Inst. y U.O." y las CLC.

- b) Autorización y Ministración (UOP).** Respecto de las UOP, mediante los convenios de colaboración (CC) firmados entre éstas y los patronatos, así como de los oficios de cierre presupuestal, se estableció un presupuesto modificado al cierre del ejercicio fiscal 2022 por 183,974.1 miles de pesos, importe del que se constató su ministración mediante las CLC por 183,974.1 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 2,278.2 miles de pesos, lo que se acreditó mediante líneas de captura y transferencias interbancarias, quedando un presupuesto ejercido por 181,695.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS AUTORIZADOS Y MINISTRADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA E064 (Miles de pesos)				
Presupuesto original (oficios de cierre)	Presupuesto modificado (oficios de cierre)	Monto ministrado mediante las CLC (a)	Reintegros (b)	Presupuesto ejercido (a-b)
220,513.8	181,695.9	183,974.1	2,278.2	181,695.9

FUENTE: Los oficios de cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2022, la base de datos "4. Base de datos CLC_ Recursos Ministr. a los Inst. y U.O." y las CLC.

2. Recepción de recursos ministrados por la TESOFE a los GE con cargo al presupuesto del INEA

- a) Recepción.** Para comprobar la recepción de los recursos ministrados del Programa E064, se proporcionaron 23 estados de cuenta bancarios de los GE. Con su análisis se constató la recepción de 282,557.4 miles de pesos, correspondientes al monto ministrado mediante CLC (282,557.4 miles de pesos).
- b) Cuentas Bancarias.** Se verificó que las cuentas bancarias de los GE cumplieron con lo establecido en el numeral 3.4.1.2 "Aplicación", tercer párrafo, de las ROP 2022, y en su análisis, se identificó lo siguiente:

CUENTAS BANCARIAS DE LOS GOBIERNOS ESTATALES			
Requisitos	Acreditado	Sin acreditar	Total
Registro de la cuenta bancaria ante la TESOFE	0	23	23
Cuenta Bancaria Productiva	22	1 (No se identificó)	23
Específicas para la administración de recursos	23	0	23
Identificación de las erogaciones	23	0	23

FUENTE: 23 Estados de cuenta de los GE.

- En 23 cuentas bancarias de los GE no se acreditó su registro ante la TESOFE.
- Respecto del Gobierno de Tlaxcala, no se identificó que la cuenta bancaria fuera productiva.

Lo anterior incumplió el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los numerales 3.4.1.2 "Aplicación", tercer párrafo, y 4.2.1. "Avance físico y financiero", último párrafo, de las ROP 2022.

- c) **Emisión de comprobantes.** Por la ministración de los recursos, los GE emitieron 127 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 282,557.4 miles de pesos, a nombre del INEA [vigentes a la fecha, conforme a lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF)], con lo que se acreditó la recepción del 100.0% de los recursos ministrados.

3. Recepción de los recursos ministrados por los GE a los IEEA

- a) **Recepción.** Para comprobar la recepción de los recursos ministrados del Programa E064, se proporcionaron 23 estados de cuenta bancarios de 23 IEEA. Con su análisis, se constató la recepción de 282,557.4 miles de pesos, correspondientes al monto ministrado por los GE (282,557.4 miles de pesos).
- b) **Cuentas Bancarias.** Se verificó que las cuentas bancarias de los 23 IEEA cumplieron con lo establecido en el numeral 4.2.1. "Avance físico y financiero", último párrafo, y cláusula tercera, inciso d, del Anexo 3 de las ROP 2022, y en su análisis, se observó lo siguiente:

CUENTAS BANCARIAS DE LOS IEEA			
Requisitos	Acreditado	Sin acreditar	Total
Registro de la cuenta bancaria ante la TESOFE	0	23	23
Cuenta Bancaria Productiva	23	0	23
Cuenta única	21	2	23
Específicas para la administración de recursos	21	2 (1 no acreditó y 1 no se identificó)	23
Identificación de las erogaciones	23	0	23

FUENTE: 23 Estados de cuenta de los IEEA.

- El registro de 23 IEEA no fue acreditado ante la TESOFE.
- Los IEEA de Chiapas y Tabasco contaron con más de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos.
- En el IEEA de Coahuila se observó que su cuenta no es específica para la administración de los recursos; asimismo, del IEEA de Chihuahua, no se identificó en la documentación proporcionada si la cuenta fue específica.

Lo anterior se hizo en incumplimiento del numeral 4.2.1. "Avance físico y financiero", último párrafo y cláusula tercera, inciso d), del Anexo 3 de las ROP 2022.

- c) **Emisión de comprobantes.** Por la ministración de recursos, los IEEA emitieron los CFDI y recibos por 282,557.4 miles de pesos (103 CFDI por 281,429.2 miles de pesos vigentes a la fecha y de acuerdo con lo establecido en el artículo 29-A del CFF, así como 2 recibos de recepción de recursos por 1,128.1 miles de pesos), a nombre de los GE, en los que se acreditó la recepción del 100.0% de los recursos ministrados.

Respecto de los dos recibos de recepción de recursos por 1,128.1 miles de pesos, correspondientes al IEEA de Quintana Roo, el INEA proporcionó el oficio IEEA/DAF/0306/2023 del 12 de abril de 2023, signado por la Dirección General del IEEA, mediante el cual indicó que "... los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) de los recursos recibidos de la Federación a través del Ramo 11, éstos se dejaron de expedir desde el 2019, en que fuimos notificados de manera verbal por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado... a través de la Dirección de Egresos... sin que hasta la fecha hayamos sido requeridos para empezar a expedirlos nuevamente". Sin embargo, esto incumple la cláusula tercera, inciso d), del Anexo 3 de las ROP 2022.

Adicionalmente, se observó que en los CFDI emitidos por el IEEA de San Luis Potosí la descripción no detalla que los recursos correspondan al Programa E064. Lo anterior se efectuó en incumplimiento del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y el Anexo Técnico 3 del CEC, de las ROP 2022.

4. Recepción de los recursos ministrados por los IEEA a los patronatos

- a) **Recepción.** Para comprobar la recepción de los recursos ministrados del Programa E064, se proporcionaron 23 estados de cuenta bancarios de 23 patronatos. Con su análisis, se constató la recepción de 282,557.4 miles de pesos, correspondientes al monto ministrado por los IEEA (282,557.4 miles de pesos).
- b) **Cuentas Bancarias.** Se verificó que las cuentas bancarias de los patronatos cumplieran con lo establecido en la cláusula séptima "Requisitos para la Entrega de los Recursos Presupuestales", primer párrafo, del Anexo 2 de las ROP 2022; en su análisis, se observó lo siguiente:

CUENTAS BANCARIAS DE LOS PATRONATOS			
Requisitos	Acreditado		Total
Cuenta Bancaria Productiva	12	11 (2 no Productiva, 9 no se identificó)	23
Cuenta única	21	2	23
Específicas para la administración de recursos	16	7 (5 no se identificó, 2 no específicas)	23
Identificación de las erogaciones	23	0	23

FUENTE: 23 Estados de cuenta de los patronatos de los IEEA.

- Se observó que las cuentas bancarias de los patronatos de Chiapas y Yucatán no fueron productivas, asimismo, en la documentación proporcionada por nueve patronatos, no se identificó que la cuenta utilizada haya sido productiva.
- Los patronatos de Veracruz y Coahuila contaron con más de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos.
- En los patronatos de Veracruz y Yucatán, la cuenta no fue exclusiva para el manejo de los recursos, asimismo, en la documentación proporcionada por cinco patronatos, no se identificó si la cuenta fue exclusiva.

Lo anterior se dio en incumplimiento de la cláusula séptima "Requisitos para la Entrega de los Recursos Presupuestales", primer párrafo, del Anexo 2 de las ROP 2022.

- c) **Emisión de comprobantes.** Por la ministración de recursos, los patronatos emitieron los CFDI y recibos de recepción de recursos por 279,179.4 miles de pesos (539 CFDI por 160,533.0 miles de pesos vigentes a la fecha y de acuerdo con lo establecido en el artículo 29-A del CFF, así como 213 recibos por 118,646.4 miles de pesos), a nombre de los IEEA; sin embargo, no se acreditó la emisión de recibos por 3,378.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECIBOS EMITIDOS POR LOS PATRONATOS (Miles de pesos)		
Recibos	Recibos emitidos por los patronatos	%
Acreditado	279,179.3	98.8
Sin Acreditar	<u>3,378.1</u>	<u>1.2</u>
Total	282,557.4	100.0

FUENTE: Los recibos emitidos por los patronatos.

- Los patronatos que no proporcionaron el CFDI o los recibos de ingresos por 3,458.4 miles de pesos fueron Baja California Sur, por 239.7 miles de pesos; Coahuila, por 195.0 miles de pesos; Durango, por 47.0 miles de pesos; San Luis Potosí, por 2,975.5 miles de pesos, y Tlaxcala, por 1.2 miles de pesos.
- Los patronatos que no proporcionaron los CFDI de egresos o las notas de crédito por la devolución de 80.3 miles de pesos fueron Oaxaca, por 70.8 miles de pesos; Quintana Roo, por 8.3 miles de pesos; Tabasco, por 0.3 miles de pesos, y Yucatán, por 0.9 miles de pesos.

Lo anterior incumplió las cláusulas séptima "Requisitos para la entrega de los recursos presupuestales", primer párrafo, y décima "Conservación de la Documentación Justificatoria", del Anexo 2 de las ROP.

5. Ministración de recursos de los patronatos de los IEEA a las PS

- a) **Recepción y Aplicación.** Para comprobar la ministración y aplicación de los recursos del Programa E064, se revisó que los recursos depositados en las cuentas bancarias de los patronatos se ministraron a las PS y, que dicho monto se correspondió con lo reportado en las listas de gratificaciones integradas por parte de los IEEA, las cuales amparan la aplicación de los recursos de conformidad con el Anexo 2 de las ROP 2022. En el análisis de dicha documentación, se identificaron pagos a 29,048 PS correspondientes a 23 patronatos, por lo que se advirtió la aplicación de 282,557.4 miles de pesos (100.0%).

6. Recepción de los recursos ministrados por el INEA a las UOP

- a) **Recepción.** Para comprobar la recepción de los recursos ministrados del Programa E064, se proporcionaron seis estados de cuenta bancarios de las UOP. Con su análisis, se constató la recepción de 183,974.1 miles de pesos, correspondientes al monto ministrado mediante CLC (183,974.1 miles de pesos).
- b) **Cuentas Bancarias.** Se verificó que las cuentas bancarias de las seis UOP cumplieron con lo establecido en el numeral 3.4.1.2 "Aplicación", tercer párrafo, de las ROP 2022 y, en su análisis, se identificó lo siguiente:

CUENTAS BANCARIAS DE LAS UOP			
Requisitos	Acreditado	Sin acreditar	Total
Registro de la cuenta bancaria ante la TESOFE	6	0	6
Cuenta Bancaria Productiva	6	0	6
Específicas para la administración de recursos	0	6	6
Identificación de las erogaciones	6	0	6

FUENTE: Seis estados de cuenta de las UOP.

- En las seis UOP, se observó que las cuentas las bancarias utilizadas no fueron exclusivas para la administración de los recursos, en incumplimiento del numeral 3.4.1.2 "Aplicación", tercer párrafo, de las ROP 2022.
- c) **Emisión de comprobantes.** Por la ministración de recursos, las UOP emitieron a nombre del INEA 72 recibos por 183,974.1 miles de pesos, con los que acreditaron la recepción del 100.0% de los recursos ministrados.

7. Recepción de los recursos ministrados por las UOP a los patronatos

- a) **Recepción.** Para comprobar la recepción de los recursos ministrados del Programa E064, se proporcionaron seis estados de cuenta bancarios de seis patronatos. Con su análisis, se constató la recepción de 181,695.9 miles de pesos, correspondientes al monto ministrado por las UOP (183,974.1 miles de pesos), menos los reintegros realizados a la TESOFE por 2,278.2 miles de pesos.
- b) **Cuentas Bancarias.** Se verificó que las cuentas bancarias de los patronatos cumplieron con lo establecido en la cláusula séptima "Requisitos para la Entrega de los Recursos Presupuestales", primer párrafo, del Anexo 2 de las ROP, en su análisis, se observó lo siguiente:

CUENTAS BANCARIAS DE LOS PATRONATOS			
Requisitos	Acreditado	Sin Acreditar	Total
Cuenta Bancaria Productiva	4	3 (No se identificó)	7
Cuenta única	7	0	7
Específicas para la administración de recursos	7	0	7
Identificación de las erogaciones	7	0	7

FUENTE: Los estados de cuenta de los patronatos de las UOP.

Nota: Ciudad de México tuvo dos patronatos durante el ejercicio 2022.

- En los patronatos de Baja California, Ciudad de México y Estado de México, no se identificó si las cuentas fueron productivas.

Lo anterior incumplió la cláusula séptima "Requisitos para la Entrega de los Recursos Presupuestales", primer párrafo, del Anexo 2 de las ROP.

- c) **Emisión de comprobantes.** Por la ministración de recursos, los patronatos emitieron a nombre de las UOP 77 CFDI y 29 recibos de recepción de recursos por 175,031.7 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó la emisión de recibos por 6,664.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECIBOS EMITIDOS POR LOS PATRONATOS (Miles de pesos)		
Emisión de recibos	Importe	%
Acreditado	175,031.7	96.3
Sin acreditar	6,664.2	3.7
Total	181,695.9	100.0

FUENTE: Los recibos emitidos por las UOP.

- Los patronatos de Ciudad de México y Querétaro no proporcionaron los CFDI o recibos de ingresos por 6,681.1 miles de pesos (1,926.8 miles de pesos y 4,754.3 miles de pesos, respectivamente).
- El patronato de Nuevo León no proporcionó CFDI de egresos o las notas de crédito por la devolución de 16.9 miles de pesos.

Lo anterior, incumplió las cláusulas séptima "Requisitos para la entrega de los recursos presupuestales" primer párrafo, y décima "Conservación de la Documentación Justificatoria", del Anexo 2 de las ROP 2022.

8. Ministración de recursos de los patronatos de las UOP a las PS

- a) **Recepción y Aplicación.** Para comprobar la ministración y aplicación de los recursos del Programa E064, se revisó que los recursos depositados en las cuentas bancarias de los patronatos fueran ministrados a las PS, y que dicho monto se correspondiera con lo reportado en las listas de gratificaciones integradas por las UOP a los patronatos, las cuales amparan la aplicación de los recursos de conformidad con el anexo 2 de las ROP 2022. En el análisis de dicha documentación, se identificaron pagos a 8,334 PS, correspondientes a siete patronatos, y se advirtió la aplicación de 181,695.9 miles de pesos (100.0%).

Por lo observado en los numerales 5 y 8 del presente resultado, la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación (DPAyE) del INEA, mediante un documento sin fecha, proporcionado con el oficio UAF-SPyRF-385-2023 del 19 de septiembre de 2023, informó que en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023, publicadas el 23 de diciembre de 2022, se redefinió la estructura para la entrega de los apoyos económicos otorgados a las PS y se suprimió la participación de Asociaciones Civiles (patronatos), por lo que la entrega de los apoyos para el ejercicio fiscal 2023 se lleva a cabo de manera directa por parte de los IEEA/UOP a las PS de acuerdo con lo establecido en el anexo 7 "Diagrama de Flujo", del numeral 4.1 "Proceso" de dichas reglas, lo que se constató con su análisis.

Por lo anterior, y toda vez que para el ejercicio fiscal 2023 la figura de los patronatos ya no forma parte del Programa E064, no se emite la acción correspondiente.

9. Comprobación de las actividades de las PS

Para acreditar que las PS que recibieron recursos provenientes del Programa E064, apoyaron en las tareas de promoción, incorporación, asesoría educativa, procesos de formación, acreditación y de certificación de los educandos, se solicitó la documentación comprobatoria de sus actividades, dicho análisis se presenta en el Resultado 6 del presente informe.

10. Ministración de recursos por compensaciones por servicio de carácter social

Se constató la ministración de recursos por 249.0 miles de pesos, correspondientes a las Compensaciones por Servicio de Carácter Social (partida 44106), que se acreditaron con los estados de cuenta del INEA, así como con 50 cheques girados a nombre de cada uno los prestadores de servicio social que apoyaron en la implementación del Programa E064, asimismo, se acreditó su registro presupuestal y contable con 50 pólizas de registro.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 27 de noviembre de 2023, mediante un oficio emitido el 13 de diciembre de 2023, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros (SPyRF) del INEA señaló lo siguiente:

Cuentas Bancarias

Respecto de las cuentas bancarias utilizadas por los GE, así como las correspondientes a los IEEA, de las cuales no se identificó su registro ante la TESOFE, la SPyRF del INEA proporcionó documentación referente a:

- Los registros de las cuentas bancarias ante las diversas Secretarías de Finanzas Estatales de 13 GE y 14 IEEA.
- Los registros de cuentas ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) de 9 GE y 2 IEEA.
- La información correspondiente a la apertura de cuenta de 15 GE y 16 IEEA.

En el análisis de la documentación proporcionada por la SPyRF del INEA, no se identificó el registro ante la TESOFE de las cuentas bancarias utilizadas por los IEEA y los GE para la administración de los recursos del Programa E064 "Educación para Adultos", en incumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2.1 "Avance físico y financiero", último párrafo, y la cláusula cuarta, del Anexo 3 de las ROP 2022, así como del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que esta parte de la observación persiste.

Asimismo, mediante los correos electrónicos proporcionados con el oficio UAF/SPyRF/529/2023 del 13 de diciembre de 2023, el INEA, en conjunto con los IEEA, informó que "...el proceso...es hacer de conocimiento a la Secretaria de Finanzas del Estado... (que es quien recibe el recurso directamente del Ramo 11, ministrado por Secretaria de Hacienda y Crédito Público ó TESOFE) del número de cuenta... para recepción de los recursos previamente diseñados y autorizados correspondientes al Ramo 11 bajo el convenio de colaboración, con lo que se trabajó para el ejercicio fiscal 2022... Por lo anteriormente comentado no aplica para el Instituto...solicitud a TESOFE del registro de la cuenta bancaria, así como autorización, toda vez que el receptor de recursos es la Secretaría de Finanzas del Estado".

Al respecto, lo argumentado resulta insuficiente, toda vez que en las ROP 2022, numeral 4.2.1. "Avance físico y financiero", último párrafo, se establece la obligatoriedad de dicho registro, aunado a que tampoco acreditó que éstos queden eximidos de realizar el registro de las cuentas bancarias ante la TESOFE, por lo que esta parte de la observación persiste.

Por cuanto hace a las cuentas bancarias de las UOP y de los IEEA de Coahuila y Chihuahua, de las cuales no se identificó que hayan sido únicas y específicas para la administración de los recursos del Programa E064 "Educación para Adultos", la entidad no remitió documentación en respuesta de la observación realizada en el presente resultado, en incumplimiento del numeral 3.4.1.2 "Aplicación", tercer párrafo, y cláusula tercera, inciso d), del Anexo 3, de las ROP 2022, por lo que la observación persiste.

Facturación

Respecto de la falta de emisión de los CFDI a cargo del IEEA de Quintana Roo por la recepción de 1,128.1 miles de pesos, con el oficio DPyE/107/2023 del 12 de diciembre de 2023, la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación (DPAyE) del INEA remitió nuevamente 2 CFDI por 1,128.1 miles de pesos, emitidos por el GE de Quintana Roo a nombre del INEA; sin embargo, no se proporcionaron los CFDI a cargo del IEEA a nombre del GE por la recepción de 1,128.1 miles de pesos; asimismo, no se proporcionó documentación aclaratoria de los CFDI emitidos por el IEEA de San Luis Potosí en los que la descripción no detalla que los recursos correspondan al Programa E064, por lo que la observación persiste.

2022-1-11MDA-19-0200-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que las cuentas bancarias de los gobiernos estatales y de los Institutos Estatales de Educación para Adultos cuenten con su registro ante la Tesorería de la Federación; que las cuentas bancarias de las Unidades de Operación e Institutos sean únicas y específicas para la administración de los recursos del Programa E064 "Educación para Adultos"; asimismo, que se garantice la emisión de los CFDI por la recepción de recursos provenientes del Programa E064 conforme a los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y del Anexo Técnico 3 del Convenio Especifico de Colaboración de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, a fin de asegurar la transparencia y rendición de cuentas en la administración y la trazabilidad en el uso de los recursos públicos federales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-11MDA-19-0200-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron supervisar que las cuentas bancarias de los gobiernos estatales y de los Institutos Estatales de Educación para Adultos contaran con su registro ante la Tesorería de la Federación; asimismo, para que estos últimos, junto con las Unidades de Operación, utilicen cuentas únicas y específicas para la administración de los recursos del Programa E064 "Educación para Adultos", así como por no emitir los CFDI que acrediten la recepción de los recursos ministrados, correspondientes al Instituto Estatal de Educación para Adultos de Quintana Roo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A y el numeral 3.4.1.2 "Aplicación", tercer párrafo; el numeral 4.2.1. "Avance físico y financiero", último párrafo y cláusulas cuarta y tercera, inciso d), del Anexo 3, y del Anexo Técnico 3 del Convenio Específico de Colaboración de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022.

5. RENDIMIENTOS GENERADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LOS GOBIERNOS ESTATALES (GE), INSTITUTOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA), UNIDADES DE OPERACIÓN (UOP) Y PATRONATOS

1. Estados de Cuenta Bancarios de los GE Y UOP

- a) Con el análisis de los estados de cuenta bancarios de los 23 GE que recibieron recursos del Programa E064 durante el ejercicio fiscal 2022, se determinó lo siguiente:
- Se generaron rendimientos por 53.8 miles de pesos, de los cuales se acreditaron reintegros a la TESOFE por 51.9 miles de pesos (cinco GE realizaron reintegros adicionales por 0.3 miles de pesos), por lo que respecto de 2.2 miles de pesos no se acreditó su reintegro (GE de Baja California Sur, Coahuila, Durango, Guerrero, Puebla y Sonora).
 - Se observaron reintegros realizados de 5 a 379 días naturales, posteriores al plazo de 10 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hayan generado los rendimientos establecidos en las ROP 2022.
- b) Con el análisis de los estados de cuenta bancarios de las seis UOP que recibieron recursos del Programa E064 durante el ejercicio fiscal 2022, se determinó lo siguiente:
- Se generaron rendimientos por 85.1 miles de pesos, de los cuales se acreditaron reintegros a la TESOFE por 46.2 miles de pesos; en relación con los 38.9 miles pesos restantes correspondientes a la UOP del Estado de México, el INEA proporcionó una

nota informativa del 4 de octubre de 2023 signada por la oficina de Recursos Financieros de la UOP, mediante la cual indicó que "no se proporcionó documentación de los reintegros a la TESOFE de los meses de junio a diciembre 2022 en razón de que no se realizaron los reintegros... y no se cuenta con la disponibilidad del recurso... se presume parte del faltante de recursos realizado por el... exjefe de departamento de Recursos Financieros y del cual ya se tiene un proceso penal iniciado...".

- Se observaron reintegros realizados de 25 a 370 días naturales, posteriores al plazo de 10 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hayan generado los rendimientos establecidos en las ROP 2022.

Por la falta de evidencia documental de los reintegros por rendimientos y el desfase en su entero a la TESOFE, se incumplió la cláusula sexta "Responsabilidad de 'LA SECRETARÍA'", del Anexo 3 de las ROP 2022.

2. Estados de Cuenta Bancarios de los IEEA

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios de los 23 IEEA que recibieron recursos del Programa E064 durante el ejercicio fiscal 2022, se determinó lo siguiente:

- Se generaron rendimientos por 50.8 miles de pesos, de los cuales se acreditaron reintegros a la TESOFE por 50.5 miles de pesos; respecto de los 0.3 miles de pesos restantes, no se proporcionó evidencia de su reintegro (los IEEA de Guanajuato y Yucatán).
- Se observaron reintegros realizados de 2 a 269 días naturales siguientes al plazo de 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio 2022, establecidos en las ROP 2022.

Lo anterior, se dio en incumplimiento del numeral 3.4.1.3 "Reintegros" de las ROP 2022.

3. Estados de Cuenta Bancarios de los patronatos

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios de los 30 patronatos que recibieron recursos del Programa E064 durante el ejercicio fiscal 2022, se determinó lo siguiente:

- Se generaron rendimientos por 5.2 miles de pesos, de los cuales se acreditaron reintegros a la TESOFE por 2.1 miles de pesos; respecto de los 3.1 miles de pesos restantes (de los patronatos de Colima, Sinaloa, Tlaxcala y Michoacán), no se proporcionó evidencia de su reintegro.
- En los patronatos de Coahuila y Querétaro, se observaron dos reintegros del 16 de enero de 2023.

Lo anterior incumplió la cláusula octava "Recursos no Devengados", del Anexo 2 de las ROP 2022.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 27 de noviembre de 2023, mediante los oficios emitidos el 13 de diciembre de 2023 y 17 de enero de 2024, respecto de los rendimientos no reintegrados por 44.5 miles de pesos (41.4 miles de pesos de los GE, IEEA y UOP y 3.1 miles de pesos de los patronatos), el INEA proporcionó lo siguiente:

- Respecto de los 2.2 miles de pesos pendientes de acreditar el reintegro por los GE de Baja California Sur, Coahuila, Puebla, Guerrero, Durango y Sonora, el INEA proporcionó las transferencias bancarias, las líneas de captura de pago a la TESOFE, los estados de cuenta y las pólizas de registro contable por el reintegro a la TESOFE de 2.1 miles de pesos (0.2 miles de pesos del GE de Baja California Sur, 0.01 miles de pesos del GE de Coahuila, 0.003 miles de pesos del GE de Durango, y 1.9 miles de pesos del GE de Puebla, el cual reintegró 0.7 miles pesos de más) correspondientes a rendimientos generados en las cuentas bancarias de cuatro GE.
- No se proporcionó la documentación que acredite el reintegro de la totalidad de los rendimientos generados en las cuentas bancarias de los GE de Guerrero y Sonora por 0.8 miles de pesos.
- En relación con los reintegros por 38.9 miles de pesos de la UOP de México y 0.3 miles de pesos de los IEEA de Guanajuato y Yucatán, el INEA no entregó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE.
- Respecto de los reintegros por 3.1 miles de pesos de los patronatos de Colima, Sinaloa, Tlaxcala y Michoacán, el INEA no presentó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE.

Por cuanto hace a los reintegros a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido en la normativa, la entidad no remitió documentación en respuesta a la observación realizada, por lo que la observación persiste.

Por lo anterior, y toda vez que no se proporcionó la documentación que acredite el reintegro de la totalidad de los rendimientos generados en las cuentas bancarias de los GE, IEEA, UOP y patronatos, así como por los reintegros a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido en la normativa, la observación persiste.

2022-1-11MDA-19-0200-01-002 **Recomendación**

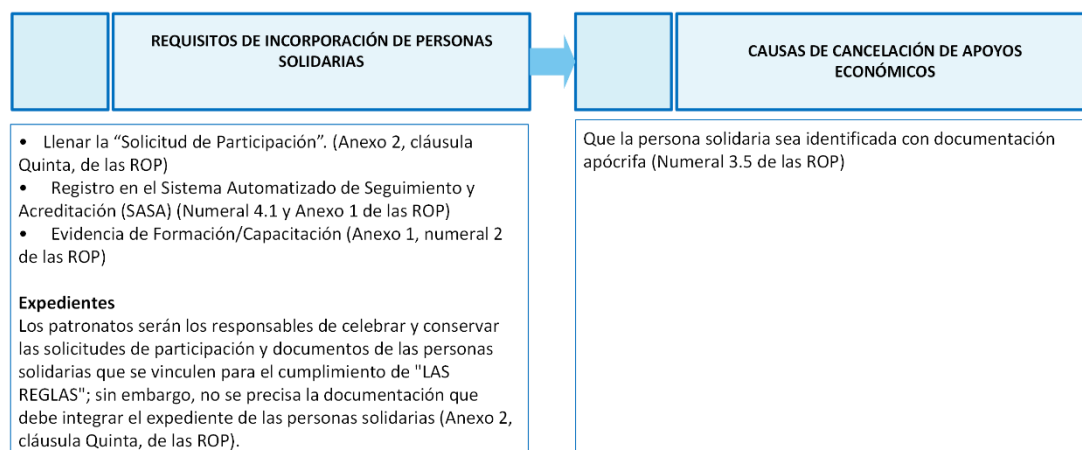
Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que los rendimientos generados en las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos del Programa E064 "Educación para Adultos", operadas por los gobiernos estatales, los Institutos Estatales de Educación para los Adultos y las Unidades de Operación, se reintegren a la Tesorería de la Federación en su totalidad y en los plazos establecidos en la normativa, a fin de asegurar la transparencia y rendición de cuentas en la administración y la trazabilidad en el uso de los recursos públicos federales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. REVISIÓN DOCUMENTAL PARA LA INSCRIPCIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS SOLIDARIAS DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN 2022

1. Inscripción y capacitación de las personas solidarias

En el análisis de las ROP 2022, se identificaron los procesos de incorporación y las causas de cancelación de los apoyos económicos otorgados a las Personas Solidarias (PS), por su apoyo en tareas de promoción, incorporación, asesoría educativa, procesos de formación, acreditación y certificación de las personas beneficiarias (educandos/as), como se muestra:



FUENTE: Las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022 y sus anexos.

A fin de validar la información del registro de 2,258 PS, se seleccionaron sus expedientes para la revisión documental, por lo que se solicitó al INEA presentar las identificaciones oficiales, las solicitudes de participación al Programa E064, el registro en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) y los comprobantes de capacitación del Registro Automatizado de Formación (RAF), de los cuales, el INEA proporcionó la documentación completa de 1,161 PS (51.4%) y, respecto de 1,097 PS (48.6%), quedó pendiente de acreditar la entrega de 1,400 documentos, como se observa a continuación:

EXPEDIENTES DE PERSONAS SOLIDARIAS INCOMPLETOS				
EXPEDIENTES DE PS	TIPO	DOCUMENTOS		OBSERVACIÓN
		ACREDITADOS	SIN ACREDITAR	
1,097	Identificación	904	193	No se proporcionaron 193 documentos de identificación oficial (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Clave Única de Registro de Población (CURP), acta de nacimiento o Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
	Solicitud de participación	758	339	Sin proporcionar 339 solicitudes de participación (Carta compromiso de colaboración voluntaria, convenio de colaboración, de asociación voluntaria, solicitud de afiliación voluntaria, de intención, de ingreso, entre otros).
	Registro SASA	1,072	25	No se tiene evidencia que acredite el registro de 25 personas solidarias en el SASA.
	Capacitación	254	843	Sin proporcionar evidencia que acredite la capacitación de 843 personas solidarias (Registros Automatizados de Formación – Listado de eventos por figura).
1,097		2,988	1,400	

FUENTE: La revisión de expedientes de PS.

Lo anterior incumplió el numeral "4.1. Proceso", 1.- Proceso de Formación de personas solidarias; "Anexo 1 Apoyos económicos a personas solidarias por incorporación, atención y avance", numeral 2, y "Anexo 2 Convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos", cláusula Quinta. - Responsabilidades de "EL PATRONATO", de las ROP 2022.

Adicionalmente, el INEA proporcionó el comprobante de estudios de 1,928 personas solidarias, de las cuales se identificó que 739 (38.3%) contaron con certificados de bachillerato; 390 (20.2%), con constancias de otros estudios; 366 (19.0%), con título de licenciatura o ingeniería; 352 (18.3%), con certificado de secundaria; 43 (2.2%), con pasantía de licenciatura; 20 (1.0%), con título de maestría y 18 (1.0%), con certificado de primaria. Con base en esto, se constató que no se estableció un perfil específico para la incorporación de las PS al Programa.

Asimismo, en el análisis de las ROP 2022, se observó que no se estableció lo siguiente:

- El tipo de documento de identificación oficial.
- El formato único de solicitud de participación en el programa.
- Los criterios de selección, asignación o perfiles de las PS, a efecto de verificar si cumplen con los requisitos para las tareas de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo.
- Los requisitos de incorporación de las PS al programa.

Al respecto, con un oficio del 18 de septiembre de 2023, signado por la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación (DPAyE) del INEA, se remitió una nota informativa sin fecha, en la que se señaló que "respecto al ejercicio 2022 no existe como tal, requisitos mínimos para la incorporación de las figuras solidarias en las Reglas de Operación para el ejercicio 2022...". Lo anterior se efectuó en incumplimiento del artículo 77, párrafo 2do, fracción II, inciso b), numerales i), ii), iii) y vi), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 21, párrafo 32, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Respecto de las omisiones señaladas en las ROP 2022, se constató que en las ROP 2023, publicadas en el DOF el 23 de diciembre de 2022, en el "Anexo 2 Carta de participación voluntaria al Programa 'Educación para Adultos (INEA)'", se incluyó lo siguiente:

- El formato de solicitud de las PS para participar en el programa, en el que se identifica la estructura que debe tener dicha solicitud, la cual se integra por la manifestación de participar como "persona voluntaria beneficiaria del subsidio" (PVBS) en el PROGRAMA "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", los requisitos para integrarse al Programa como PVBS, sus derechos, sus deberes, las causas de cancelación del subsidio, entre otros.
- Los criterios de selección o asignación de las PVBS para participar en el programa, entre los que consta ser mayor de edad y tener estudios mínimos del tipo medio superior concluidos o equivalentes.
- Los requisitos de incorporación de las PVBS al programa, como son la documentación oficial vigente (identificación oficial vigente con fotografía, CURP, comprobante de domicilio y comprobante de estudios), el folio de registro al programa, entre otros.

Por lo anterior, y toda vez que se constató que los requisitos y perfiles se establecieron en las ROP 2023, esta observación se atiende.

2. Actividades de las PS

Para verificar que las 2,258 PS seleccionadas para revisión llevaron a cabo las tareas de promoción, incorporación de adultos, asesoría educativa, procesos de formación, acreditación y de certificación de las personas beneficiarias (educandos/as) de acuerdo con lo establecido en las ROP 2022, y que recibieron recursos del Programa E064 por 32,930.0 miles de pesos, el INEA proporcionó lo siguiente:

a) PS con el rol de Asesores Educativos (AE)

- Base de datos "BASE MUESTRA ASESORES EDUCATIVOS", que contiene el registro de 1,160 AE (PS que apoyan en modalidades digitales, asesoras bilingües, orientadoras educativas de grupo, orientadores educativos para personas con discapacidad), correspondientes a 23 IEEA y a seis UOP, las cuales realizaron tareas de asesorías educativas en beneficio de 35,565 educandos/as. Al respecto, se identificó que 15,331

educandos/as concluyeron sus estudios en educación primaria o secundaria; 19,517 educandos/as estuvieron con estatus de "activos" que, si bien, no concluyeron sus estudios de educación primaria o secundaria, en 2022, recibieron asesoría, y 717 educandos/as con estatus de "baja", "inactivo" o "null", que correspondieron a beneficiarios en situación de inactividad, que no han presentado exámenes en un periodo determinado o, en su caso, a la ausencia de datos registrados en el sistema SASA, como se detalla a continuación:

RESUMEN DE EDUCANDOS/AS BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA VINCULADOS CON ASESORES EDUCATIVOS EN 2022						
IEEA / UOP	Asesores educativos (AE)	Importe pagado al AE (Miles de pesos)	Estatus de los educandos/as			
			Concluyó nivel	Activo	Otros (Baja / Inactivo / Null) ^{1/}	Total educandos/as vinculados
IEEA	910	8,619.9	11,634	15,098	621	27,353
UOP	<u>250</u>	<u>4,476.4</u>	<u>3,697</u>	<u>4,419</u>	<u>96</u>	<u>8,212</u>
Total general	1,160	13,096.3	15,331	19,517	717	35,565

FUENTE: La base de datos "BASE MUESTRA ASESORES EDUCATIVOS".

Nota: 1/ Baja: Beneficiario en situación de inactividad que no se reactiva en un periodo de 12 meses / Inactivo: Beneficiario que no presenta al menos un examen en un periodo de 12 meses en alfabetización y 9 meses en la primaria o secundaria / Null: "Mensaje que arroja el Sistema al instante del corte, por ser un estatus momentáneo del educando en la descarga de la base".

- Certificados de primaria o secundaria y kárdex (expediente del educando e informe de calificaciones) mediante los cuales se acreditó la conclusión o, en su caso, los avances académicos de los educandos/as vinculados a 1,138 AE que recibieron recursos del Programa por 13,081.1 miles de pesos, realizaron tareas de asesoría educativa durante el ejercicio fiscal 2022. Sin embargo, 10 AE no estuvieron vinculados a algún educando/a durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que no recibieron gratificaciones durante dicho periodo, asimismo, el INEA no proporcionó la evidencia documental de las actividades realizadas por 12 AE que recibieron recursos del Programa por 15.1 miles de pesos.

b) PS con otros roles (OR)

Respecto de las 1,098 PS registradas con roles de aplicador de exámenes, apoyo en la organización de los servicios educativos, apoyo en tareas de registro de control escolar y verificación de procesos, apoyo operativo territorial, apoyo para la atención y formación especializada, apoyo para la formación de personas educativas, apoyo técnico de plaza comunitaria, asesor educativo del Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación (MONAE), orientador educativo de grupo 10-14, plaza comunitaria de servicios integrales y promotor de plaza comunitaria, el INEA proporcionó:

- Los informes de actividades, los formatos "Acuse de recibo de certificado", "Registro de la Persona Beneficiaria del INEA", los reportes "Solicitud de Exámenes por SEDE", "Detalle del Evento", "Estado de cuenta figuras operativas en plazas comunitarias", "Concentrado de gratificaciones por concepto", entre otros documentos extraídos de los sistemas SASA,

Sistema Bitácora de Plazas Comunitarias (SIBIPLAC) y del Registro Automatizado de Formación (RAF), mediante los cuales se identificaron y acreditaron las actividades realizadas por 842 PS, de acuerdo con lo establecido en las ROP 2022, que recibieron recursos del Programa por 15,789.0 miles de pesos. Sin embargo, el INEA no proporcionó la evidencia documental de las actividades realizadas por 256 PS que recibieron recursos del Programa por 4,044.7 miles de pesos.

Por lo anterior, respecto de las 2,258 PS que recibieron recursos por 32,930.0 miles de pesos (1,160 AE y 1,098 PS con otros roles), el INEA acreditó la realización de las actividades establecidas en las ROP 2022 de 1,980 PS por 28,870.1 miles de pesos; sin embargo, de las 268 PS por 4,059.9 miles de pesos (12 AE por 15.2 miles de pesos y 256 por 4,044.7 miles de pesos), el INEA no proporcionó la evidencia documental de las actividades realizadas, lo que resta transparencia en su comprobación, en incumplimiento de los artículos 1, segundo párrafo, y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 27 de noviembre de 2023, mediante los oficios emitidos el 13 de diciembre de 2023 y 17 de enero de 2024, el INEA señaló lo siguiente:

1. Inscripción y capacitación de las PS

Respecto de los 1,097 expedientes de PS observados, el INEA acreditó los documentos de 767 expedientes, y en relación con los 330 restantes quedó pendiente de acreditar la entrega de 384 documentos, como se muestra a continuación:

EXPEDIENTES DE PERSONAS SOLIDARIAS INCOMPLETOS

EXPEDIENTES DE PS	DOCUMENTOS			OBSERVACIÓN
	TIPO	ACREDITADOS	SIN ACREDITAR	
330	Identificación	305	25	• No se proporcionaron 25 documentos de identificación oficial (credencial para votar expedida por el INE, CURP, acta de nacimiento o RFC). • Sin proporcionar 83 solicitudes de participación (carta compromiso de colaboración voluntaria, convenio de colaboración, de asociación voluntaria, solicitud de afiliación voluntaria, de intención, de ingreso, entre otros) • Se carece de la evidencia que acredite el registro de 6 PS en el SASA. • Sin proporcionar evidencia que acredite la capacitación de 270 PS (Registro Automatizados de Formación – Listado de eventos por figura).
	Solicitud de participación	247	83	
	Registro SASA	324	6	
	Capacitación	60	270	
330		936	384	

FUENTE: La revisión de expedientes de PS.

Asimismo, la Subdirección de Formación de Figuras Educativas y Seguimiento Académico remitió dos notas informativas del 22 de noviembre y 8 de diciembre de 2023. En la primera,

se informaron los mecanismos disponibles en el Registro Automatizado de Formación (RAF) para acreditar la participación de las personas solidarias en los procesos de formación y, en la segunda, se señaló que, en las ROP 2022, no se estableció la formación inicial; cabe señalar que, como medida de mejora, en las ROP 2023, se estableció que cualquier aspirante a persona voluntaria beneficiaria del subsidio, de cualquier rol, está obligado a recibir su formación inicial en el proceso de convocatoria para su incorporación al programa.

Al respecto, su argumento resulta insuficiente, toda vez que en el numeral 2. Gastos de Formación por Persona Solidaria, del "Anexo 1 Apoyos económicos a personas solidarias por incorporación, atención y avance" de las ROP 2022, se identificó que "Los IEAA y las Unidades de Operación del INEA son los responsables de garantizar la formación permanente" de las PS en sus diferentes fases (inducción, básica, inicial y específica) para que puedan cubrirse en "tiempo y forma", "para lo cual deben llevar un registro de las acciones de formación en las que cada persona solidaria ha participado en el RAF".

En las ROP 2023, se establece que: "Los IEAA y las Unidades de Operación del INEA son los responsables de garantizar la formación", mediante estrategias más adecuadas que se cubran en "tiempo y forma", "para lo cual deben llevar un registro de las acciones de formación en el RAF en las que cada persona voluntaria beneficiaria del subsidio, ha participado", además, la formación inicial se establece como requisito para incorporarse al padrón de personas voluntarias beneficiarias del subsidio.

Por lo anterior, y toda vez que de 330 PS quedó pendiente de acreditar la entrega de 384 documentos (identificación oficial, solicitudes de participación, registros en el SASA y capacitación), y que se estableció en las ROP 2022 la capacitación y su registro en el RAF, dicha observación persiste.

2. Actividades de las PS

a) PS con el rol de Asesores Educativos (AE)

En relación con la evidencia documental de las actividades realizadas por 12 AE que recibieron recursos del programa por 15.1 miles de pesos, se proporcionó lo siguiente:

- Se acreditaron las actividades de 10 PS que recibieron recursos por 7.8 miles de pesos, con los oficios firmados por las Coordinaciones de Zona, en los que se informa de las tareas realizadas, y se presentaron la evidencia fotográfica validada contra el INE y los formatos "Resultado de Aplicación de Exámenes Finales" y "Detalle de Actividades por Plaza".
- La documentación que proporcionó el INEA, relacionada con dos PS que recibieron recursos por 7.3 miles de pesos, resultó insuficiente para solventar lo observado, ya que no se entregó evidencia de las actividades realizadas (certificados de primaria o secundaria, kárdex, lista de calificaciones o, en su caso, un documento en el que se

vincule al asesor con el educando, mediante los que se acredite la conclusión o, en su caso, los avances académicos de los educandos/as).

b) PS con otros roles (OR)

Respecto de la evidencia documental de las actividades realizadas por 256 PS, que recibieron recursos del Programa por 4,044.7 miles de pesos, se proporcionó lo siguiente:

- Se acreditaron las actividades de 252 PS que recibieron recursos por 4,010.0 miles de pesos, con los informes de actividades, los formatos "Bitácora electrónica plazas comunitarias", el "Estado de cuenta figuras operativas en plazas comunitarias", "Expediente de figuras operativas extraídos" y "Registro de beneficiarios", los escritos de las PS en los que informaron sus actividades y los oficios de las Coordinaciones de Zona en los que dieron constancia de sus actividades con evidencia fotográfica.
- En relación con cuatro PS que recibieron recursos por 34.7 miles de pesos, la documentación proporcionada no acredita sus actividades debido a que el INEA no entregó la evidencia documental de las actividades realizadas (escritos de la Coordinación de Zona con la firma de la PS y su evidencia fotográfica, escritos de la PS en los que se informa sobre sus actividades y se presenta evidencia fotográfica o, en su caso, un documento en el que se acrediten las actividades efectuadas).

Por lo anterior, respecto de la evidencia documental de las actividades de 268 PS que recibieron recursos por 4,059.8 miles de pesos, el INEA acreditó las actividades de 262 PS por 4,017.8 miles de pesos; sin embargo, de las 6 PS restantes que recibieron recursos por 42.0 miles de pesos (dos AE por 7.3 miles de pesos y cuatro OPS por 34.7 miles de pesos), el INEA no proporcionó la documentación que acredite sus actividades, en incumplimiento del numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto), párrafo 10 de las ROP 2022 y los artículos 1, segundo párrafo, y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que esta parte de la observación persiste.

2022-9-11MDA-19-0200-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron ni verificaron que se proporcionara evidencia documental que acredite la ejecución de las actividades de seis personas solidarias que recibieron recursos del Programa E064 "Educación para Adultos" durante el ejercicio fiscal 2022, más los rendimientos financieros desde la fecha de pago y hasta su recuperación o reintegro; tampoco integraron debidamente los expedientes de 330 personas solidarias que acreditaran su identificación, solicitud de participación, registro y capacitación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos

primero, segundo párrafo, y 77 y el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto), párrafo 10; el numeral "4.1. Proceso", 1.- Proceso de Formación de personas solidarias; el numeral 2 del "Anexo 1 Apoyos económicos a personas solidarias por incorporación, atención y avance", y el "Anexo 2 Convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos", cláusula Quinta. - Responsabilidades de "EL PATRONATO" de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022.

7. REPORTES E INFORMES ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E064 "EDUCACIÓN PARA ADULTOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En el análisis de las ROP 2022 se identificó que se establecieron tres tipos de reportes e informes:

1. Reportes trimestrales del avance físico y financiero

Los reportes trimestrales están a cargo de la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación (DPAYE) del INEA, en ellos se describen los avances sobre la aplicación de los recursos o de las acciones ejecutadas con cargo a los recursos otorgados mediante el Programa E064.

Al respecto, se proporcionaron los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2022, los cuales contienen información presupuestal y avances programáticos a diciembre de 2022.

Sin embargo, dichos informes no contemplan lo establecido en el numeral 4.2.1. Avance físico y financiero de las ROP, donde se indica que: "el INEA, los IEEA o Unidades de Operación del INEA deberán acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas. Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México"; por lo cual no se justificó normativamente por qué no contienen la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en las ROP y del artículo 75, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2. Informes trimestrales pormenorizados

Los patronatos son los responsables de los informes trimestrales pormenorizados relacionados con las erogaciones realizadas con cargo a los recursos ministrados correspondientes al Programa E064.

IEEA

Respecto de los 23 patronatos de los IEEA a los que se les ministraron recursos del Programa E064, 23 IEEA remitieron los informes trimestrales pormenorizados que proporcionaron los patronatos, de los que se determinó lo siguiente:

- El IEEA de Morelos remitió informes de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera "Obligaciones de 'EL PATRONATO'", del Anexo 2 de las ROP 2022.
- Hubo 22 IEEA que remitieron informes desalineados en relación con lo establecido en la cláusula tercera del Anexo 2 de las ROP 2022, toda vez que no contemplan la totalidad de los requisitos para la entrega de informes trimestrales pormenorizados (destino del gasto, monto de los recursos presupuestarios, rendimientos financieros, relación de las gratificaciones firmadas, información complementaria o ser entregados durante los primeros cinco días naturales de cada trimestre).

UOP

Respecto de los seis patronatos de las UOP a los que se les ministraron recursos del Programa E064, se remitieron los informes trimestrales pormenorizados, de los que se observó lo siguiente:

- Los informes no se alinean a lo establecido en la cláusula tercera del Anexo 2 de las ROP 2022, toda vez que no contemplan la totalidad de los requisitos para la entrega de informes trimestrales pormenorizados (destino del gasto, rendimientos financieros, relación de las gratificaciones firmadas, información complementaria o ser entregados durante los primeros cinco días naturales de cada trimestre).

Por lo anterior, 28 informes (22 IEEA y 6 UOP) no contemplan la totalidad de los requisitos para la entrega de informes trimestrales pormenorizados establecidos en la cláusula tercera "Obligaciones de 'EL PATRONATO'", del Anexo 2 de las ROP 2022.

Al respecto, la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación (DPAYE) del INEA, mediante un documento sin fecha, proporcionado con el oficio UAF-SPyRF-385-2023 del 19 de septiembre de 2023, informó que en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el DOF con fecha del 23 de diciembre de 2022, se redefinió la estructura para la entrega de los apoyos económicos otorgados a las PS, y se suprimió la participación de asociaciones civiles (patronatos), por lo que los IEEA/UOP llevan a cabo de manera directa la entrega a las PS de los apoyos para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con lo establecido en el anexo 7 "Diagrama de Flujo", del numeral 4.1 "Proceso" de las presentes reglas, lo que se constató con el análisis de las ROP 2023.

Por lo anterior, y toda vez que para el ejercicio fiscal 2023 la figura de los patronatos ya no forma parte del Programa E064, no se emite la acción correspondiente.

3. Informes de seguimiento de actividades

Están a cargo de los IEEA, en relación con las actividades realizadas en cumplimiento a los Convenios Específicos de Colaboración, así como, en su caso, de los avances mensuales del material educativo.

- a) Respecto de los 23 IEEA que recibieron recursos del Programa E064, se proporcionaron 23 Reportes Programáticos Presupuestales por 282,557.4 miles de pesos del ramo 11, que corresponden con los recursos ministrados mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).
- b) En cuanto a las seis UOP que recibieron recursos del Programa E064, se proporcionaron 23 Reportes Programáticos Presupuestales por 282,557.4 miles de pesos del ramo 11, que se corresponden con los recursos ministrados mediante las CLC.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 27 de noviembre de 2023, mediante el oficio emitido el 13 de diciembre de 2023, respecto de los Reportes trimestrales de avances físico y financiero observados, el INEA proporcionó lo siguiente:

Un documento sin fecha y número, en el cual informó que "los reportes entregados a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP durante el ejercicio fiscal 2022 solo contemplaron como beneficiario del subsidio a los educandos". Al respecto, lo argumentado resulta insuficiente, ya que en el análisis realizado a las ROP 2022, se identificó que en su apartado 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)", no distinguen al tipo de beneficiarios, ya que en éstas se establecen como beneficiarios del programa, tanto a los educandos como a las PS, en concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la LFPyRH, el cual contempla como beneficiario a toda aquella persona que reciba un subsidio.

Asimismo, la DPAYE informó que "para el ejercicio 2023 las Reglas de Operación del Programa para 2023 ya definen como beneficiarios del Programa E064 a las Personas Solidarios (A partir de 2023 Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS))". Al respecto, con el análisis de las ROP 2023, se constató que esto se encuentra establecido en el apartado 3.3. Beneficiarios/as y 4.2.1. Avance físico y financiero.

Adicionalmente, se proporcionó el "Reporte Trimestral Art. 75 de la LFPyRH. Informe Trimestral de Subsidios" correspondiente al tercer trimestre de 2023, que se remitió a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, así como el oficio que la SEP acusó de recibido el 13 de octubre de 2023, con el que se constató que, para el ejercicio 2023, en dichos informes es posible identificar los avances por entidad, tipo de población, cantidad, monto y sexo, de conformidad con lo establecido en las ROP 2023, apartado 4.2.1. Avance físico y financiero. Por lo anterior, y toda vez que para el ejercicio 2023 los informes cumplen con lo establecido en las ROP, dicha observación se atiende.

8. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Con el análisis de los auxiliares y las pólizas contables de las operaciones seleccionadas se constató lo siguiente:

- La ministración de los recursos para el otorgamiento de apoyos a los beneficiarios del Programa E064 y el reintegro de los recursos no ejercidos a la TESOFE se registró en las

cuentas 4101 "Presupuesto Autorizado", 5102 "Presupuesto Ejercido Oficinas Centrales", 6120 "Convenios de Colaboración" y 7120 "Convenios de Colaboración", de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Respecto del registro presupuestal, se comprobó que las operaciones por la ministración de los recursos para el otorgamiento de apoyos a los beneficiarios del Programa E064 "Educación para Adultos" y el reintegro de los recursos no ejercidos a la TESOFE se registró en las partidas 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", 44105 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales" y 44106 "Compensaciones por servicios de carácter social", en cumplimiento de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 30 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por subsidios del Programa Educación para Adultos, para verificar que los procesos de ministración, administración y comprobación de subsidios federales, a los gobiernos estatales, institutos estatales de educación para adultos,

unidades de operación, patronatos y personas solidarias, así como su registro presupuestal y contable se ajustaron a la normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Realizar el análisis del control interno, para identificar el marco normativo aplicable; las áreas y los responsables de la operación; los riesgos asociados al objetivo de la auditoría y las acciones implementadas para su atención o mitigación y los sistemas informáticos.
2. Verificar que la integración del presupuesto autorizado, modificado, devengado, ejercido y pagado en el Estado del Ejercicio Presupuestal del INEA se corresponda con las cifras de la Cuenta Pública 2022 y con lo reportado por la SHCP, en específico del Programa E064 "Educación para Adultos" en 2022.
3. Constatar que se hayan formalizado los Convenios Específicos de Colaboración entre el INEA, los gobiernos estatales y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA),

así como los Convenios de Colaboración entre las Unidades de Operación (UOP) o IEEA y Patronatos (asociaciones civiles), para la ejecución de los apoyos económicos.

4. Verificar que los apoyos económicos otorgados a las personas solidarias del Programa Educación para Adultos en 2022 contaron con la suficiencia presupuestaria, se ministraron y ejercieron desde la Tesorería de la Federación (TESOFE) hasta las personas solidarias, y se emitieron los comprobantes por la recepción de recursos conforme a la normativa; asimismo, comprobar que los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2022, del Programa Educación para los Adultos, se recuperaron y reintegraron a la TESOFE.
5. Constatar que los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los gobiernos estatales, unidades de operación, institutos estatales y de los patronatos utilizadas para el manejo de los recursos del programa se reintegraron a la TESOFE.
6. Comprobar que el INEA contó con la documentación del registro, la capacitación y las actividades realizadas por las personas solidarias de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Verificar que los reportes e informes correspondientes al seguimiento y aplicación de los recursos otorgados con cargo al Programa E064 se elaboraron y formalizaron conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos en 2022.
8. Verificar que el registro presupuestal y contable de las operaciones revisadas se realizó conforme a la normativa y que se sustentó en los documentos justificativos y comprobatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Unidad de Administración y Finanzas, y la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos primero, segundo párrafo y 77.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto), párrafo 10; el numeral 3.4.1.2 "Aplicación", tercer párrafo; el numeral 4.2.1. "Avance físico y financiero", último párrafo; las cláusulas cuarta y tercera inciso d), del anexo 3; el Anexo Técnico 3 del Convenio Específico de Colaboración; la cláusula séptima "Requisitos para la entrega de los recursos presupuestales", primer párrafo, y décima "Conservación de la Documentación Justificatoria", del Anexo 2; la cláusula sexta "Responsabilidad de LA SECRETARÍA" del Anexo 3; el numeral 3.4.1.3 "Reintegros"; la cláusula octava "Recursos no Devengados", del Anexo 2; el numeral "4.1. Proceso", 1.- Proceso de Formación de personas solidarias; el numeral 4.2.1. "Avance físico y financiero", primer párrafo, "Anexo 1 Apoyos económicos a personas solidarias por incorporación, atención y avance", numeral 2, y el "Anexo 2 Convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos", cláusula Quinta. - Responsabilidades de "EL PATRONATO", de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.